

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Autorización de funcionamiento de una escuela de conductor profesional o clase A

Última actualización: 24 abril, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, solicita una autorización para el funcionamiento de una escuela de conductor profesional o clase A.

La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (Seremitt) evaluará los antecedentes y programas, y luego realizará una inspección ocular de la infraestructura, equipamiento y materiales en la sede y taller mecánico.

Solicita autorización en la **oficina de partes de la Seremitt** correspondiente, a través de la casilla electrónica o portal de ingreso habilitados para estos efectos.

¿Cuál es el costo del trámite?

Si eres **propietario con personalidad jurídica** de la escuela:

- Escritura social de constitución (y sus modificaciones, si existen).
- Inscripción del extracto de constitución (y sus modificaciones, si existen) en el Registro de Comercio.
- Publicación del extracto de constitución (y sus modificaciones, si existen) en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, no superior a 60 días.
- Certificado de vigencia del o los representantes legales de la sociedad, no superior a 60 días, donde consten los poderes que tienen.
- Fotocopia cédula nacional de identidad del o los representantes legales.
- Fotocopia del RUT otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) a la sociedad.
- En el caso de las empresas creadas bajo la Ley N° 20.659, los documentos similares que acrediten lo mencionado en los puntos anteriores.
- Debes acreditar mediante declaración jurada simple no tener entre tus socios o bajo dependencia funcionarios públicos o municipales que cumplan labores de fiscalización.
- [Certificado de antecedentes](#).
- [Hoja de vida del conductor](#).

Si eres **propietario persona natural** de la escuela:

- Fotocopia cédula nacional de identidad.
- [Certificado de antecedentes](#).
- [Hoja de vida del conductor](#).
- Debes acreditar mediante declaración jurada simple no tener entre tus socios o bajo dependencia funcionarios públicos o municipales que cumplan labores de fiscalización.

Si eres **representante legal** de una propietaria y propietario (persona natural o jurídica):

- [Certificado de antecedentes](#).
- [Hoja de vida del conductor](#).
- Copia certificado enseñanza media o aquel que permita deducir el cumplimiento de dicho nivel de enseñanza.
- Fotocopia [cédula de identidad](#).
- Acreditar domicilio, el que puede verificarse en escritura o poder de la ECP, con declaración jurada o certificado de residencia, según corresponda.

Si eres **instructora o instructor teórico** de una escuela:

- Copia certificado enseñanza media o aquel que permita deducir el cumplimiento de dicho nivel de enseñanza.
- Copia de títulos o certificados otorgados por universidades o institutos profesionales reconocidos por el Estado.
- Certificado de experiencia laboral emitido por el o los empleadores a quienes antes prestó servicios.

Si eres **instructora o instructor práctico (de conducción de vehículos)** de una escuela:

- Copia certificado enseñanza media o aquel que permita deducir el cumplimiento de dicho nivel de enseñanza.
- Fotocopia cédula nacional de identidad.
- Fotocopia de licencia de conductor, correspondiente al tipo de enseñanza a impartir, con 5 años de antigüedad mínimo.
- [Hoja de vida del conductor](#).

Para realizar el trámite, ingresa una solicitud en la **oficina de partes de la Seremitt** correspondiente, a través de la casilla electrónica o del portal habilitado.

La solicitud consiste en una carta dirigida a la secretaria o secretario regional ministerial de Transportes, en la que debes adjuntar todos los antecedentes, documentos y el programa de enseñanza que quieres impartir en la escuela, para su evaluación.

Importante:

- El tiempo de respuesta dependerá de la cantidad de observaciones e iteraciones que se produzcan para subsanarlas.
- El resultado del trámite es una resolución con la autorización, que posteriormente se gestionará su publicación en el Diario Oficial con costo del interesado.
- La autorización tiene una validez indefinida. Sin embargo, el representante legal podrá solicitar la revocación voluntaria; o bien, se podrá dejar sin efecto mediante un proceso administrativo (sanción), en caso de que la escuela incurra en las causales de revocación.

Lee el marco legal

- [Resolución Exenta N° 249](#), de 1998.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 251](#), de 1999.
- [Resolución Exenta N° 2.045](#), de 1999.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 61](#), de 2001.
- [Ley N° 19.880](#), de 2003.
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 1](#), de 2007.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 126](#), de 2012.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 122](#), de 2012.
- [Resolución Exenta N° 911](#), de 2020.